ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2024-MDAP-E

Alto Pichigua, 11 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR–CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2024-MDAP-E-C de fecha 11 de octubre 2024, bajo la convocatoria y conducción del Tec. Ramiro Valer Hacha Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, y la asistencia de los Señores Regidores: Sra. Lic. Crecilda Yovica Taco Chuchullo, Sr. Teofilo Fulgencio Katata Choquehuanca, Sra. Estela Yauli Yampi, Sr. Fredy Reine Tunquipa Laguna, Sr. Leopoldo Mollo Quispe, mediante Carta N° 05-2024-CYTCH-MDAP-E-C de fecha 09 de octubre del 2024, presentado por la señora regidora Lic. Crecilda Yovica Taco Chuchullo, la Opinión Legal N° 044-2024-OAJ-MDAP/FCHT de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el segundo semestre del año 2024 presentado por la regidora Crecilda Yovica Taco Chuchullo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión publica de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorpora los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen el concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 14-2024-MDAP-E de fecha 24 de setiembre de 2024 se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, periodo 2024. Este programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, mediante Carta N° 05-2024-CYTCH-MDAP-E-C de fecha 09/10/2024 (Expediente N° 1563-2024), en su calidad de Regidora Lic. Crecilda Yovica Taco Chuchullo, remite el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, cuya actividad de fiscalización a realizar es "Fiscalizar la Unidad de Gestión Ambiental y Área Técnica Municipal, dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social";

Que, según Opinión Legal N° 044-2024-OAJ-MDAP/FCHT de fecha 09/10/2024 la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que siendo normativo aprobar las acciones de fiscalización

por parte del Concejo Municipal, opina sobre la viabilidad del acto permisible legalmente, sin pronunciamiento sobre el fondo el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) y/o del monto señalado, los mismos que por ley deben encontrarse en la esfera de sus facultades;

Que, según proveído de fecha 19/09/2024, Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria General para agendar a sesión de concejo;

Que, estando los considerandos anteriores expuestos, a las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 41 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado por la regidora Lic. Crecilda Yovica Taco Chuchullo para el año 2024, para la implementación del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de Alto Pichigua, los mismos que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento – Logística y Tesorería y demás Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación del presente en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
ALCALDE
Ramiro Valer Hacha
DNI: 41173380
ALCALDE

C.c.
- GM
- Reg. CYTCH
- OF. Cont. y Ppto.
- Und. Log.
- Und. Tesorería
- Of. Inf.
- Archivo